



Quinta Matricula.

SELLO CUARTO, QVAREN-  
CAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y OCHO.  
VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

la Autoridad que le concede la Constitución Política  
cuya observancia tiene suada. Fue el Comisionado,  
sea el que fuere, debió de ser en poder del Sr. Al-  
calde Segundo el Despacho de su Comisión, para  
que pasado al Ayuntamiento, este con el Presidente lo in-  
speccionasen, y acordasen sobre su contenido lo que  
conben: y que no haciendolo hecho así, ni siendo  
la inspección de ambos llamar al Comisionado para  
que lo traiga, y si a la presencia de este el presente  
se resistiere, desde luego declaraba por nula la  
fuerza de lo respectivo a este extremo; y mandado  
se procediere a celebrar acuerdo según la mente  
de Real Cédula al mismo Presidente quando mandó citarse  
Y sin que se vito repararse de este mandato, de re-  
que este M. Cuerpo se penetra de la legalidad  
con que procede, y de la justificación con que aspira  
a que la soberana Constitución Política tenga su  
debid y entera Cumplim<sup>to</sup> en tan delicada materia  
qual es la de ser tratada, en la que se venia al Pres-  
dente del Ayuntamiento, privado al tenor de la Auto-  
ridad que le compete, sin causa, y aun en la may-  
or memoria notoria, quando por aseo eran indispen-  
sables los graves justos motivos que se han conve-  
se, mandó que el Sr. Sindico Real Prim<sup>o</sup> y Ge-  
ral

